



AYACUCHO AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Resolución Directoral N° 212 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

11 JUL 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Oficio N° 002-2022-GRA/GG-GRDS-CRA; Informe N° 085-2022-HRA"AMLL"/ADM-RAJ de la Oficina de Administración de fecha 12/05/2022; Informe N° 126-2022-HRA"AMLL"/ADM-RAJ de la Oficina de Administración, referente a la conformación del Comité de Reordenamiento y Racionalización de los Recursos Humanos de la Entidad; y Memorando N° 341-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"AMLL"-DE;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, Capítulo II, del Título 1, instaura que "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que tiene como objetivo establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprobó la Norma Técnica Sanitaria N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; en cumplimiento del Decreto Supremo N° 001-2022-SA, donde se establece criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultados, producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2022. La misma tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Ordenanza Regional N° 006-2021-GRA/CR, Declara en Reorganización Administrativa al Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, con





AYACUCHO "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral N° 212 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

11 JUL 2022

Ayacucho,.....

el objetivo de adoptar medidas correctivas y de modernización de la gestión y administración del referido Hospital Regional, a fin de asegurar una adecuada, eficaz y eficiente prestación de la atención integral del servicio de salud de la población ayacuchana con calidad, equidad y oportunidad con tecnología actualizada y actividad docente;

Que, mediante Oficio N° 002-2022-GRA/GG-GRDS-CRA de fecha 11 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, que remite los términos de referencia para el Servicio de consultoría para la implementación del Proceso de Reorganización Administrativa del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 126-2022-AM/JL/JF.HRA, de fecha 27 de junio del 2022 la Oficina de Administración, en relación al Informe N° 085-2022-AM/JL/JF.HRA de fecha 12 de mayo del 2022, y de acuerdo al Oficio N° 002-2022-GRA/GG-GRDS-CRA, solicita de forma reiterada la conformación del Comité de Reordenamiento y Racionalización de los Recursos Humanos en el marco de la reorganización del Hospital Regional de Ayacucho, para fortalecer las debilidades Institucionales con un equipo que contribuya a la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; la propuesta del comité se exhibe como sigue;

COORDINADOR :	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
MIEMBROS :	OFICINA DE GESTIÓN CLÍNICA
	UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD
	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
	RESPONSABLE DE PLANILLAS DE RECURSOS HUMANOS
	RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Directoral N° 212 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

11 JUL 2022

Ayacucho,.....

designar en el cargo de Director del Programa sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Reordenamiento y Racionalización de los Recursos Humanos en el marco de la reorganización administrativa del Hospital Regional de Ayacucho, conforme los fundamentos de la parte considerativa; quedando integrada de la siguiente manera:

COORDINADOR	:	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
MIEMBROS	:	OFICINA DE GESTIÓN CLÍNICA
		UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD
		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
		RESPONSABLE DE PLANILLAS DE RECURSOS HUMANOS
		RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al comité, realizar su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a los responsables del presente comité, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MOPV/DE-HRA
RAJDIR-ADM
LAHM/DIR-OPP
ECNAU
ENACHU-UP.
JDLCV/lma/Selección.

